ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
I. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**2023**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	RECURSOS PROPIOS
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la promoción y acceso efectivo de la ciudadanía a los procesos culturales y artísticos, a través de la programación cultural de la estrategia "Semana Cultural, Arte para la Vida 2023" Línea estratégica 2. Pacto social por el emprendimiento, formalización y productividad. Dimensión: Cultura. Programa: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
CÓDIGO BPIN No.	**2023087580087**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**DICIEMBRE DE 2023**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**DOMINGO JULIO AMARIS ESQUIVIA**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE CULTURA**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Capítulo II: Descripción Técnica	
1. Descripción de la Necesidad	El municipio de Soledad cuenta con una amplia oferta cultural y artística, compuesta por diferentes manifestaciones, como; danza, teatro, música, artes plásticas, literatura, audiovisuales, artesanía y gastronomía, a pesar de tener una variedad exquisita de recursos culturales y artísticos, no cuenta con una programación permanente de actividades culturales y artísticas, que permitan el goce y disfrute de la ciudadanía. La estrategia Semanas Culturales, Arte para la Vida, surge como respuesta inmediata a la necesidad de facilitar el acceso efectivo a la oferta cultural y artística por parte de la ciudadanía y la reactivación del sector cultural del municipio de soledad, además, su nombre "Arte para la Vida", apunta hacia una pedagogía ciudadana que busca exaltar el derecho universal más preciado de los seres humanos, la vida, e invitar a cuidarla, respetarla y a convivir en armonía. La programación de la estrategia "Semana cultural, Arte para la Vida, se realizará durante varios días en diferentes sectores del municipio de Soledad y estará conformada de las siguientes líneas de trabajo: **1. FORMACIÓN ARTÍSTICA** En esta semana se trabajará el contenido académico de la estrategia Semanas Culturales, Arte para la Vida, se pretende generar un espacio de aprendizaje y de formación artística dirigidos a niños y jóvenes del municipio. los talleres se realizarán de la siguiente forma. • Tallere de teatro • Talleres de artes plásticas • Talleres literatura • Talleres de música • Talleres de danza **2. CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS.** Se escogerán cinco sectores de la jurisdicción urbana del municipio de Soledad que tengan parques o conchas

	acústicas, donde se establecerá un escenario para la exhibición de los diferentes productos artísticos y culturales de las organizaciones y artistas soledeños del municipio de soledad, de la siguiente forma. • Presentaciones de teatro • Museo itinerante de artes plásticas • Recitales de poesía y decimas • Presentaciones musicales • Presentaciones de danza **3. FOMENTO CULTURAL** En esta línea se incluyen la participación de las iniciativas del sector cultural del municipio, como actividades, festivales y encuentros culturales que se realizan en el marco de la programación de la estrategia "Semana Cultural, arte por la Vida" como los son: • Rueda de cumbia • Vida y obra de Gabriel Escorcia Gravini • Concierto musical
2. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
2.1. Identificación del contrato	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
2.2. Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la promoción y acceso efectivo de la ciudadanía a los procesos culturales y artísticos, a través de la programación cultural de la estrategia "Semana Cultural, Arte para la Vida 2023"
2.3. Descripción del objeto a contratar	Se llevará acabo la contratación con un operador respecto a las actividades del convenio: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la promoción y acceso efectivo de la ciudadanía a los procesos culturales y artísticos, a través de la programación cultural de la estrategia "Semana Cultural, Arte para la Vida 2023"

<table>
<tr>
<td>2.4. Clasificación UNSPSC</td>
<td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>93141701</td><td>ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES</td></tr>
<tr><td>93141702</td><td>SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>2.5. Alcance del objeto a contratar</td>
<td>
En desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes actividades:

La programación de la estrategia “Semana cultural, Arte para la Vida, se realizará durante varios días en diferentes sectores del municipio de Soledad y estará conformada de las siguientes líneas de trabajo:

4. FORMACIÓN ARTÍSTICA

En esta semana se trabajará el contenido académico de la estrategia Semanas Culturales, Arte para la Vida, se pretende generar un espacio de aprendizaje y de formación artística dirigidos a niños y jóvenes del municipio. los talleres se realizarán de la siguiente forma.

• Tallere de teatro

• Talleres de artes plásticas

• Talleres literatura

• Talleres de música

• Talleres de danza

5. CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS.

Se escogerán cinco sectores de la jurisdicción urbana del municipio de Soledad que tengan parques o conchas acústicas, donde se establecerá un escenario para la exhibición de los diferentes productos artísticos y culturales de las organizaciones y artistas soledeños del municipio de soledad, de la siguiente forma.

• Presentaciones de teatro

• Museo itinerante de artes plásticas

• Recitales de poesía y decimas
</td>
</tr>
</table>

	• Presentaciones musicales • Presentaciones de danza **6. FOMENTO CULTURAL** En esta línea se incluyen la participación de las iniciativas del sector cultural del municipio, como actividades, festivales y encuentros culturales que se realizan en el marco de la programación de la estrategia "Semana Cultural, arte por la Vida" como los son: • Rueda de cumbia • Vida y obra de Gabriel Escorcia Gravini • Concierto musical
2.6. lazo de ejecución del contrato y/o acto administrativo	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre, contado a partir de la aprobación de las garantías correspondientes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
2.7. Lugar de ejecución del contrato y/o acto administrativo	Municipio de Soledad y Departamento del Atlántico.
2.8. Obligaciones generales del contratista	Adicionalmente a las relacionadas y/o que se derivan de las contenidas en el Numeral 2.5 denominado "*ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR*", el contratista asume las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe escrito contentivo de las actividades ejecutadas. Este informe señalado, constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de la prestación del servicio. 3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

	4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Municipio. 5. Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato. 6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 7. Durante la ejecución del contrato debe demostrar cumplimiento de los sistemas de seguridad social y parafiscal. 8. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el supervisor del contrato. 9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista. 10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual
2.9. Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013} 5. Las demás que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes.
3. Identificación del contrato a celebrar	
3.1 Modalidad contractual	**CONVENIO DE ASOCIACION**
3.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.	A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

	El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, por la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN teniendo en cuenta la naturaleza del mismo. El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017. El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación. El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la

<table>
<tr><td></td><td>Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se encuentra justificada la modalidad de contratación directa.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>4. Valor Estimado del Contrato</td><td>VALOR DEL CONVENIO: el futuro convenio tendrá un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO ($ 549.208.571), discriminados así: Un aporte del Municipio de Soledad, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($384.446.000), Un aporte del asociado por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($164.762.571,00)
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>VALOR</th><th>APORTES DE LA ALCALDÍA</th><th>APORTES DE LA FUNDACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA “SEMANA CULTURAL, ARTE POR LA VIDA”</td><td>$1.000.000</td><td>$1.000.000</td><td></td></tr>
<tr><td>Encuentros con los lideres de los sectores escogidos para la actividad.</td><td>$600.000</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Encuentros con las comunidades de los sectores escogidos para la actividad.</td><td>$400.000</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA</td><td>$22.000.000</td><td>$22.000.000</td><td></td></tr>
<tr><td>Talleres de teatro</td><td>$4.000.000</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Talleres de artes plásticas</td><td>$4.000.000</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Talleres de literatura</td><td>$4.000.000</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Talleres de música</td><td>$6.000.000</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Talleres de danza</td><td>$4.000.000</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS.</td><td>$97.000.000</td><td>$97.000.000</td><td></td></tr>
<tr><td>Presentaciones de teatro</td><td>$15.000.000</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Museo itinerante de artes plásticas</td><td>$12.000.000</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

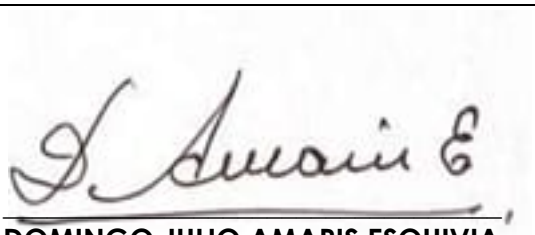
		Fiestas de las palabras y las letras	$10.000.000		
		Presentaciones musicales	$30.000.000		
		Presentaciones de danza	$30.000.000		
		FOMENTO CULTURAL	**$148.000.000**	**$148.000.000**	
		Rueda de cumbia	$22.000.000		
		Vida y obra Gabriel Escorcia	$6.000.000		
		Concierto Musical	$120.000.000		
		MANEJO DE IMAGEN	**$30.000.000**	**$30.000.000**	
		Diseño y animación del logotipo	$3.000.000		
		Diseño Piezas Digitales	$2.000.000		
		Backing	$4.000.000		
		Community manager	$2.000.000		
		Camisetas Impresas	$2.000.000		
		Gorras impresas	$1.000.000		
		Escarapelas	$1.000.000		
		Certificaciones	$1.000.000		
		Roll Up	$1.000.000		
		Cubrimiento fotográfico	$3.000.000		
		Cubrimiento fílmico y edición	$4.000.000		
		Plan de medios	6,000,000		
		RECURSOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN	**$116.000.000**	**$86.446.000**	**$29.554.000**
		Tarimas	$40.000.000		
		Silleterias	$3.000.000		
		Carpas	$4.000.000		
		Vallas de encerramientos	$8.000.000		
		Sonido profesional (8actividades)	$40.000.000		
		Luces led	$4.000.000		
		Pantalla led	$6.000.000		
		Transporte	$2.000.000		
		Techo para la tarima	$5.000.000		
		Planta eléctrica (4 actividades)	$4.000.000		
		RECURSOS HUMANOS	**$38.000.000**		**$38.000.000**
		Gerente	$5.000.000		

	Productor general	$3.000.000		
	Diseñador Gráfico	$2.000.000		
	4 coordinadores	$8.000.000		
	Director de contenido	$2.000.000		
	Equipo logístico	$20.000.000		
	CASINO Y RESTAURANTE	**$22.000.000**		**$22.000.000**
	Desayunos	$2.000.000		
	Almuerzos	$6.000.000		
	Refrigerios	$12.000.000		
	Hidratación	$2.000.000		
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$75. 208.571**		**$75. 208.571**
	Gastos administrativos	$50.000.000		
	PMU y permisos	$6.000.000		
	Imprevistos	$19.208.751		
	Total:	**$549.208.571**	**$384.446.000**	**$164.762.571**

4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	062301122
4.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: • Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015.
4.3 Desembolso de los aportes	**DESEMBOLSO DE LOS APORTES. – 1) El MUNICIPIO** entregara el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de sus aportes, es decir la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($274.604.286,00), a manera de anticipo**, una vez sea suscrita el acta de inicio y sea aprobado el plan de trabajo por parte del supervisor del contrato y el saldo de los aportes del municipio, será entregado el día veintiséis (26) de diciembre de 2023. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Municipio, actas de recibos de los informes de actividades de la Fundación, acreditación de estar a PAZ y SALVO con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales (ARL) y aportes a parafiscales, presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el

	supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012. **2).** Por parte del **ASOCIADO**, se deberá acreditar la entrega del aporte convenido, tal y como se encuentra especificado en el cuadro anexo.
Capítulo V: Justificación de los Factores de selección	
5 Requisitos Habilitantes	N/A
5.2 Capacidad jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. 2. Propuesta la cual debe venir firmada por el Representante Legal de la empresa. 3. Fotocopia de cédula del representante legal. 4. Certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal y de la empresa. 5. Registro único Tributario 6. Registro Único de Proponentes (si aplica) 7. Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. 8. Certificación Bancaria de la vigencia fiscal. 9. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social, expedido por el revisor fiscal y/o por el representante legal. 10. Resolución de facturación emitida por la DIAN (si aplica). 11. Fotocopia de cédula del revisor fiscal. 12. Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. 13. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del revisor fiscal expedido por la junta central de contadores. 14. Para acreditar la experiencia deben anexar: Contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación de experiencia del mismo expedida por la entidad contratante en la que conste que ejecuto a entera satisfacción. 15. Si el objeto contractual requiere personal para la ejecución del contrato, deberá anexar la hoja de vida con soportes del personal que ejecutará el objeto contractual. 16. En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

5.3 Capacidad Financiera	
5.4 Experiencia	El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales, similares o se relacionen al objeto del presente contrato o que comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; El valor del (los) contrato (s) debe (n) ser igual o superior expresados en SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), al presupuesto oficial de la presente contratación. Los contratos y/o presentados, deberán haberse iniciado y terminado en los cinco (5) años anteriores a la fecha de suscripción del contrato. Deberá acreditar su entera satisfacción mediante actas o certificaciones de recibo a satisfacción y/o de liquidación.
5.5 Capacidad Organizacional	**Capacidad del personal - Equipo mínimo requerido.** El contratista deberá establecer de acuerdo a cada actividad a ejecutar el número de personas a utilizar para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar, mediante carta de compromiso, que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto.
5.6 Factores de Evaluación	
5.7 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el Análisis de Sector del presente proceso contractual.
6 Garantías	Anexo
7 Supervisión	<table><tr><td>**Nombre del funcionario**</td><td>**DOMINGO JULIO AMARIS ESQUIVIA**</td></tr><tr><td>**Cargo**</td><td>SECRETARIO DE CULTURA</td></tr><tr><td>**Domingo Amaris Esquivia**</td><td>Alcaldía de Soledad</td></tr></table>

8 Liquidación del contrato	N/A
FIRMA	 **DOMINGO JULIO AMARIS ESQUIVIA**
	Secretario de Cultura
	Alcaldía de Soledad - Atlántico